

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintinueve de julio de dos mil veintiuno

I. Agréguese la actuación de Registro Nacional de Emplazados, conforme a lo previsto en el párrafo del artículo 564 del Código General del Proceso.

II. Una vez se reciba el proceso que cursa en el Juzgado 4 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, requerido mediante auto del 5 de mayo de 2021, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2019-00091-00